



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 DE MAYO 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Tungurahua.</i>	
PROCESO No. <i>206-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:		Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Mercedes Galán</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: <i>Dr Puente</i>			

-1-  
uno



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
COMANDO TUNGURAHUA No. 9**

Oficio No. 2009-1675-CP9  
Ambato, domingo, 26 de abril de 2009

Señor  
Ing. José Ortiz  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**  
En su Despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a su despacho, fotocopia del parte Policial suscrito por el SGOS. BYRON AREVALO PALLO, anexo las citaciones originales de los siguientes ciudadanos:

- 1.- Alban León Walter Stalin CC. 180295721-5 No. 00434
- 2.- Gavilanes Sánchez Darwin Leoncio CC. 180365823-4 No. 00435

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dr. Alfredo Fernando Romero Vásquez.  
Coronel de Policía E.M.  
**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA TUNGURAHUA No. 9**  
AFRV/by.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION DE TUNGURAHUA  
RECIBIDO  
FECHA 26/04/09  
HORA 9:33  
DIRECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR

Trámite  
JK

-2-  
dos

COMANDO PROVINCIAL  
TUNGURAHUA Nro. 9

SEGUNDO DISTRITO  
PLAZA DE AMBATO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA  
TUNGURAHUA N. 09

LUGAR : CIUDELA MIÑARICA UNO CALLE CORDOVA  
CAUSA : BOLETA ENTREGADA EN EL OPERATIVO DE LEY SECA  
HORA : 17H40  
FECHA : AMBATO, 25 DE ABRIL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel, que encontrándome de servicio en la UPC 35 "Miñarica Uno" por por medio de una llamada telefónica al habitáculo, me traslade hasta el lugar antes mencionado donde me pude percatar que dos ciudadanos se encontraban libando en el lugar, por lo que se procedió a la entrega de las Boletas Informativas del TCE a los siguientes ciudadanos de nombres:

1. ALBÁN LEÓN WALTER STALIN C.C. 180295721-5 N° 00434
2. GAVILANEZ SANCHEZ DARWIN LEONCIO CON. C.C. 180365823-4 N° 00435

Adjunto al presente parte las copias de las Boletas Informativas del TCE, entregadas.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes de ley.

*[Handwritten signature]*

SR. AREVALO PALLO BYRON  
CC.050194090-2  
SGOS. DE POLICIA  
ENCARGADO DE LA UPC 35 "MIÑARICA UNO"



RECIBIDO 25 ABR 2009

1675-09  
0/0



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00435



-3-  
tres

En la provincia de TUNGURAHUA, ciudad de(l) AMBATO, parroquia ....., el día 25 de 4 hoy SABADO, a las 11:40 se hace conocer a GAVINANES, SANCHEZ, DARWIN LEONCIO con C. C. No. 160365828-4, con dirección domiciliaria en SAN FRANCISCO, con teléfono convencional número 842256, celular número 098770338, y correo electrónico STANLEY135A

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciera desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciera propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....., provincia de(l).....a los ..... días del mes de ..... del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
 SECRETARIO RELATOR

*[Firma]*  
 AGENTE RESPONSABLE

*[Firma]*  
 FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00434



En la provincia de **TUNGURAHUA**, ciudad de(l) **AMBATO**, parroquia ....., el día **25** de **4** hoy **SABADO**, a las **17:40** se hace conocer a **ALBAN LEON WALTER STALIN** con C. C. No. **180295721-5**, con dirección domiciliaria en **MINARICA 1**, con teléfono convencional número **2841358**, celular número **092670016**, y correo electrónico **STALIN1358**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....., provincia de(l).....a los ..... días del mes de ..... del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
 SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

-5-  
unco

**PAUL BOMBON ALBAN**

**MARIA ISABEL DIAZ**

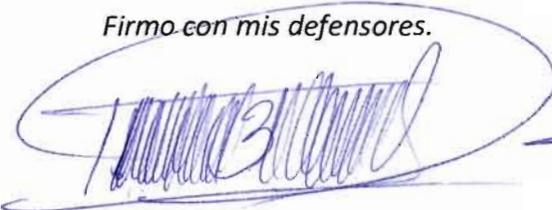
**OFI. Altos de la Notaria Séptima 1Piso Cel. 087749826 -095063416**

SEÑORA JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DE TUNGURAHUA.

YO, WALTER STALIN ALBAN LEON, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, de 27 años de edad, refiriéndome a la citación emitida por su Autoridad, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Designo a mis defensores a los Abg. Paúl Bombón Albán y María I. Díaz Acuña, profesionales a quienes autorizo que individualmente o por conjunto suscriban todos los escritos que sean necesarios para la defensa de mis intereses. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial 768.

Firmo con mis defensores.



Ab. Ma. Isabel Diaz  
MAT. 1224 CAT

**PAUL A. BOMBON ALBAN**  
ABOGADO  
Matricula 1271 C. A. T.

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DELEGACION DE TUNGURAHUA**  
RECIBIDO Nelly  
FECHA 27/04/09  
HORA 10:32  
**DIRECCION**

E

- 6 -  
seis

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y treinta y seis minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA en contra de ALBAN LEON WALTER ESTALIN, GAVILANEZ SANCHEZ DARWIN LEONICIO, en: 2 foja(s), adjunta un parte, un oficio y un escrito señalando casillero judicial.- CERTIFICO.



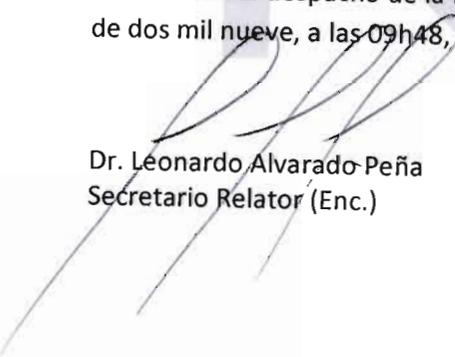
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0206.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



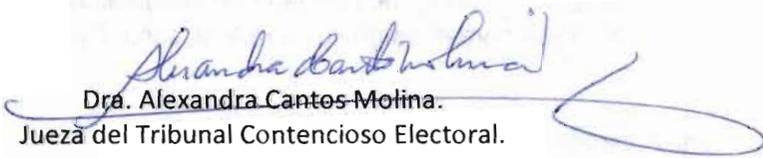
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h48, en seis fojas.- Certifico.-



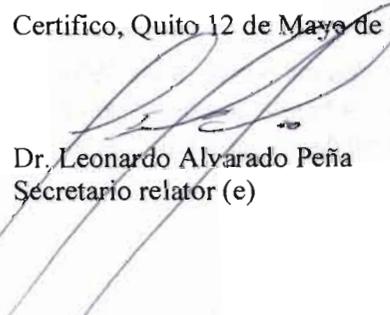
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2009, las 10H00.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 206-2009, ingresado con cinco fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene las boletas informativas números 00434 y 00435 en contra de los ciudadanos WALTER STALIN ALBAN LEÓN, con cédula de ciudadanía 180295721-5, con domicilio según indica en la boleta informativa, en Minarica 1 (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 180365823-4, con domicilio según indica en la boleta informativa, en San Francisco del cantón Ambato. De estos instrumentos se desprende que los señores antes indicados podrían estar incurso, por ingerir bebidas alcohólicas, en el literal b) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, hechos suscitados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua el día sábado 25 de abril de 2009, a las 17h40. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores en el domicilio que consta en la boleta informativa esto es: WALTER STALIN ALBAN LEÓN, en Minarica 1 (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, en San Francisco del cantón Ambato; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 25 de agosto de 2009 a las 09h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en el local de la Gobernación de Tungurahua. **CUARTO.-** Se informa a los presuntos infractores que de no designar abogado defensor se les asignará un Defensor Público. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, encargado de la UPC de "Miñarica UNO", responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, previéndole de la obligación de comparecer a la audiencia en el día y hora señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y notifíquesele con el contenido de la presente providencia para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua para que se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

  
Dra. Alexandra Cantos Molina.

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico, Quito 12 de Mayo de 2009

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 12h52, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 14h43, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, viernes quince de mayo de dos mil nueve, a las 08h35, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 14h56, se entregó a la Secretaria de la Defensoría del Pueblo de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en dicha ciudad.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 19h25, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Sargento de Policía, señor Byron Arévalo.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 19h10, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Tungurahua.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

- 2-  
oho

RAZÓN.- Siento por tal, que el día, sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a las 10h20, se entregó en persona, al señor Walter Estalin Albán León, la boleta de citación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal, según la razón sentada por señor Gustavo León Romero, Citador – Notificador del TCE, el día sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a las 09h00, "... no encuentro al mencionado ciudadano, los moradores del lugar dicen no conocerlo..."- Certifico.

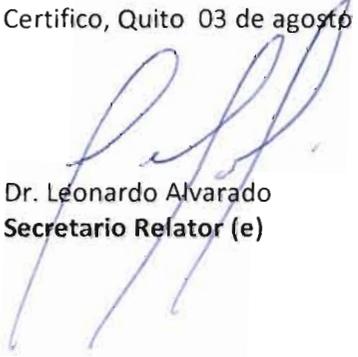
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa 206-2009.** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto del 2009.- Las 12h00.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor Walter Stalin Alban León, tómesese en cuenta la designación de sus abogados defensores Abg. Paúl Bombón Albán y María Díaz Acuña, así como la designación del casillero judicial No 768, de la Corte Provincial de Tungurahua. En virtud de la razón sentada por el señor Secretario Relator (E) de este despacho, de fecha 16 de mayo del presente año, sobre la imposibilidad de citación al presunto infractor señor DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ; conforme a lo dispuesto en providencia de 12 de mayo de 2009; 10h00, cíteselo por la prensa, en un diario de amplia circulación en la provincia de Tungurahua, para el efecto elabórese el extracto respectivo.- Notifíquese con el contenido de esta providencia al presunto infractor que ha comparecido a este proceso por esta única vez en el casillero señalado, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casillero contencioso electoral o un correo electrónico para futuras notificaciones. Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec) . Notifíquese en la página web y en la cartelera visible del TCE. Cúmplase y Notifíquese.-

  
**Dra. Alexandra Cantos Molina**

**Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico, Quito 03 de agosto de 2009.

  
**Dr. Leonardo Alvarado**  
**Secretario Relator (e)**



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

CAUSA 206-2009

Se le hace saber con el contenido de la siguiente providencia al ciudadano:

**DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2009, las 10H00.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 206-2009, ingresado con cinco fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene las boletas informativas números 00434 y 00435 en contra de los ciudadanos WALTER STALIN ALBAN LEÓN, con cédula de ciudadanía 180295721-5, con domicilio según indica en la boleta informativa, en Minarica I (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 180365823-4, con domicilio según indica en la boleta informativa, en San Francisco del cantón Ambato. De estos instrumentos se desprende que los señores antes indicados podrían estar incurso, por ingerir bebidas alcohólicas, en el literal b) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, hechos suscitados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua el día sábado 25 de abril de 2009, a las 17h40. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores en el domicilio que consta en la boleta informativa esto es: WALTER STALIN ALBAN LEÓN, en Minarica I (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, en San Francisco del cantón Ambato; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 25 de agosto de 2009 a las 09h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en el local de la Gobernación de Tungurahua. **CUARTO.-** Se informa a los presuntos infractores que de no designar abogado defensor se les asignará un Defensor Público. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, encargado de la UPC de "Miñarica UNO", responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, previniéndole de la obligación de comparecer a la audiencia en el día y hora señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y notifíquesele con el contenido de la presente providencia para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua para que se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. **OCTAVO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página WEB de este organismo: [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)

Quito, a 03 de Agosto del 2009.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
**SECRETARIO RELATOR (E)**